Acacias, 16 de agosto del 2024

EVALUACIÓN DEFINITIVA
CARLOS ANDRES CANDANOZA REY

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITTA-SMC- 010 DE 2024
OBJETO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN SITIOS PREVISTOS SEGÚN PLANOS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS ITTA.

En atención a que la propuesta presentada por **CARLOS ANDRES CANDANOZA REY,** identificado con la cédula de ciudadanía 79.983.947, cuyo valor individual de cada ítem cotizado, no supera el valor estimado por el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS en el estudio de mercado y comporta el *MENOR PRECIO* ofertado dentro de las propuestas HABILITADAS, se procedió a la verificación conforme a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a la invitación de la Mínima Cuantía No. ITTA-SMC-010 DE 2024 en la cual se registran las condiciones de la convocatoria y que fue evaluada encontrándose que no se encuentra incursa en causales de rechazo establecidas en el numeral 3 de la Invitación, concluyendo**: QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSALES DE RECHAZO** y que fue evaluada, así:

REQUISITO Y/O DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURIDICOS **a. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 3)** La carta de presentación de la propuesta será ser firmada por el representante legal del proponente en original, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.	**CUMPLE** Presenta documento anexo 3, suscrito por CARLOS ANDRES CANDANOZA REY, identificado con la C.C. 79.983.94, como persona natural
b. Copia de la cédula de ciudadanía y libreta militar Se debe aportar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. De igual manera, todo proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años.	**CUMPLE** FOTOCOPIA CEDULA de la señora CARLOS ANDRES CANDANOZA REY, identificado con la C.C. 79.983.947 al igual que libreta militar N° 79983947
c. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con tres (3) meses de anterioridad contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE** Verificados por la entidad de oficio, respecto a CARLOS ANDRES CANDANOZA REY, identificado con la C.C. 79.983.947

d. Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría) Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso	**CUMPLE** Verificados por la entidad de oficio, respecto a CARLOS ANDRES CANDANOZA REY, identificado con la C.C. 79.983.947
Certificado de Antecedentes Judiciales	**CUMPLE** Verificados por la entidad de oficio, respecto a CARLOS ANDRES CANDANOZA REY, identificado con la C.C. 79.983.947
e. Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de registro mercantil. El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado original sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o certificado de registro mercantil para personas naturales. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. Deberá ser acreditada con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública.	**N/A** Se verifica que el señor CARLOS ANDRES CANDANOZA REY, identificado con la C.C. 79.983.947 posee matricula profesional N° 25202099432 CND en calidad de ingeniero civil, por tanto se constituye como una profesión liberal excepta de inscripción en el registro mercantil.
f. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla Cuando el representante legal no esté debidamente autorizado por el órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato, la propuesta será rechazada	N.A.
g. Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas. Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.	N.A.
h. Registro Único Tributario (RUT) Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.	**CUMPLE** Se presenta RUT con número de formulario 141001278536 y que

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.	contiene los CIIU 4220; 4923; 7112 y 4210
i. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (ANEXO 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas naturales:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas jurídicas:** Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Acreditando las respectivas planillas pagadas. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.	**CUMPLE** Se anexa certificación en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, igualmente se aporta planilla de fecha mes de julio, avalando que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
El proponente deberá acreditar su experiencia con UN (1) CONTRATO celebrado con ENTIDAD PÚBLICA Y/O PRIVADA y que se encuentre terminado y/o liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado al **"MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS A INFRAESTRUCTURA";** cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA** Experiencia de Naturaleza Publica: Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación expedida por el contratante (que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación) o copia del contrato respectivo y acta de liquidación del mismo, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que el o los contratos no se acrediten con los soportes antes solicitados, se evaluara como NO CUMPLE la propuesta. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Experiencia de Naturaleza Privada: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación de facturación electrónica expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	**CUMPLE** Se presenta copia de contrato y acta de recibo final de contrato y liquidación de contrato suscrito por el Municipio de Castilla la Nueva y el señor Carlos Andrés Candanoza Rey cuyo objeto es *"mantenimiento de la cubierta a la manga de coleo La Castellana del Municipio de Castilla La Nueva – Meta"* por un valor de $58.396.000

2. Constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique) 3. Factura o documento equivalente. 4. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique) Nota 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada. Nota 2: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.	
EQUIPO MÍNIMO DE APOYO El oferente deberá acreditar en su propuesta económica el personal mínimo requerido con sus correspondientes dedicaciones (hombre - mes) como se describe a continuación: • RESIDENTE DE OBRA - (Dedicación 100%) UN (01) Profesional, Ingeniero Civil con Experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Experiencia específica acreditada como residente de obra en un (01) contrato, cuyo valor sea igual o superior al de la presente convocatoria expresado en SMMLV de acuerdo al año de terminación de la obra y, el objeto consista en el MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS A INFRAESTRUCTURA PUBLICA. La certificación deberá ser expedida por entidad pública, no se aceptan certificaciones de terceros.	**CUMPLE** Se allega certificación de fecha tres (3) de marzo de 2011, suscrito por la secretaría de obras públicas de Castilla la Nueva – Meta, en la que se certifica que fungió como director de obra en el desarrollo del contrato 124 de 2010, cuyo objeto es "*mantenimiento de la cubierta a la manga de coleo La Castellana del Municipio de Castilla La Nueva – Meta".* Es de anotar que se cumple el requisito solicitado, por tanto, la calidad ostentada subsume la solicitada en el presente proceso.

Se concluye que realizada la verificación, la propuesta técnica presentada por **CARLOS ANDRES CANDANOZA REY,** identificado con la cédula de ciudadanía 79.983.947, CUMPLE con la totalidad de documentos y requisitos señalados en la Invitación Pública, generando de forma definitiva el siguiente resultado:

OFERENTE	VERIFICACION CAUSALES DE RECHAZO	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS TECNICOS	CONCLUSIÓN
CARLOS ANDRES CANDANOZA REY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN:

La propuesta presentada por el oferente ubicado en el primer puesto de acuerdo a la orden de elegibilidad por menor precio fue declarada como **CUMPLE** la oferta anexando. Por tal motivo, se recomienda por parte del presente comité, la adjudicación del presente proceso.

Para Constancia se firma por el comité evaluador hoy dieciséis (16) de agosto de 2024

HARVEY RAMÍREZ RIVEROS
ASESOR OFICINA DE CONTRATACIÓN
EVALUADOR